

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1742/2021

VISTO: Que en la Ordenanza 1710/2020 se dispone la ampliación de la red de gas natural de nuestra localidad.

Que es intención del Gobierno de la Provincia de Córdoba facilitar a todos los habitantes de la provincia el acceso al servicio de gas natural.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba crea, a través del Decreto N° 1600/2017, el Fondo de Financiamiento de Redes Domiciliarias de Gas Natural, cuyo destino son los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba para el desarrollo de obras de redes de distribución domiciliaria de gas natural, y;

CONSIDERANDO: Que la obra de provisión de gas natural domiciliario a los vecinos de Freyre es prioritaria para el desarrollo de la vida social y económica, atendiendo las necesidades domésticas, institucionales, comerciales e industriales de esta localidad.

Que corresponde dictar instrumentos legales necesarios para que el Departamento Ejecutivo Municipal, pueda administrar y ejecutar las obras de Gas Natural aprobada por Ordenanza 1710/2020.

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la ley Orgánica Municipal 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: **ADHIERESE** esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y su Decreto modificadorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho.....

Artículo 2°: **RATIFICASE** por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos

contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente.....

Artículo 3°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los cuatro días del mes de Marzo de dos mil veintiuno.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 049/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de Marzo de 2021.....

DIEGO ALBERTO CORREA
PRESIDENTE H.C.D. FREYRE